

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**



*ady. ext.*



*0, verificados el 16 8-16*

DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA  
EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA  
VIII REGION.

D.S. Nº **118**

SANTIAGO, **20 JUL. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32  
Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y  
Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y  
sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de  
Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 453, de  
1992, Nº 421 de 2000, y Nº 127, de 2015, todos del actual Ministerio de  
Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de  
2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 475, de 2016  
de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

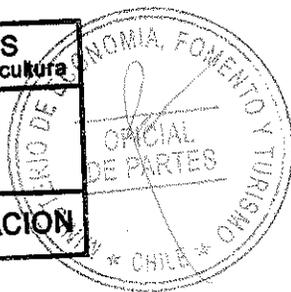
**CONSIDERANDO:**

1.-Que, según consta en el D.S. Nº 127 de 2015, del  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no se presentaron nominaciones  
válidamente calificadas al cargo en representación de entidades jurídicas sin fines  
de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del  
medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de  
los recursos naturales o la investigación, del Consejo Zonal de Pesca de la VIII  
Región.

2.-Que, mediante el acto administrativo citado en el  
numeral anterior, se declaró la vacancia del cargo anteriormente individualizado y  
se abrió un período extraordinario de nominación para el mencionado cargo.

*T/R 07.09.2016*

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
08 SEP 2016
TERMINO DE TRAMITACION



*Sub. pesca*

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recibieron nominaciones dentro del plazo correspondiente, por lo que corresponde declarar vacante el cargo.

**DECRETO:**

**Artículo Único.-** Declárese vacante en el Consejo Zonal de Pesca de la VIII Región, por cuatro años, el cargo en representación de entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, por no haberse presentado postulaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación del extracto del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**MICHELLE BACHELET JERIA**

Presidenta de la República



★ *Handwritten initials* 31.06  
PTC/DAL/MGG

